Junta de Representantes Ordinaria de 19 de diciembre de 2008: acuerdos adoptados.

La Junta de Representantes, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2008, adoptó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO
APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE REPRESENTANTES CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2008

ACUERDO
APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE REPRESENTANTES CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2008

ACUERDO
PRORROGAR PARA EL AÑO 2009 LAS PÓLIZAS 699-696 RELATIVAS AL SEGURO DE VIDA DE LOS ARQUITECTOS QUE EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID MANTIENE CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS "CASER SEGUROS".

ACUERDO

APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL COAM PARA EL EJERCICIO 2009.

SI A 31 DE MARZO DE 2009 SE PRODUCE –PROYECTADO AL CONJUNTO DE 2009- UNA REDUCCIÓN DEL 10 % DE INGRESOS DE VISADO, PREVIO INFORME A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS, SE PLANTEARÁ UNA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO -QUE SE SOMETERÁ A APROBACIÓN DE LA JUNTA DE REPRESENTANTES ORDINARIA DEL MES DE MAYO- EN LA QUE SE TRATARÁ DE REDUCIR LO MÍNIMO LAS PARTIDAS QUE FIGURAN EN EL ACTUAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE PERSONAL Y DE APORTACIONES A LA FUNDACIÓN ARQUITECTURA COAM.

DE PRODUCIRSE NUEVAMENTE ESTA REDUCCIÓN A 30 DE JUNIO DE 2009 SE PROCEDERÁ DE MANERA SIMILAR.

ACUERDO

1.- EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LOS ESTATUTOS DEL COAM, SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN POR PARTE DEL COAM DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMATICOS Y TELEMÁTICOS EN LO RELATIVO AL SERVICIO DE COMUNICACIONES E INFORMACIÓN QUE ESTA CORPORACIÓN PRESTA A SUS COLEGIADOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75.1.C) DE LOS ESTATUTOS, RESPETANDO EN TODO CASO LA OPCION DE AQUELLOS ARQUITECTOS QUE ESPECÍFICAMENTE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE RECIBIR LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN SOPORTE PAPEL.

2.- IGUALMENTE, EN APLICACIÓN DEL CITADO ARTICULO 6.1, SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN POR PARTE DEL COAM DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMATICOS Y TELEMÁTICOS EN LO RELATIVO A LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35.1.K) DE LOS ESTATUTOS COLEGIALES.

3.- A ESTOS EFECTOS, LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMATICOS Y TELEMÁTICOS EN LO CONCERNIENTE AL DERECHO DE LOS COLEGIADOS A RECIBIR COMUNICACIONES E INFORMACIÓN DEL COAM Y A LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS.

ACUERDO
APROBAR EL REGLAMENTO DE VISADO DEL COAM, QUE QUEDA UNIDO AL PRESENTE COMO ANEXO.

ACUERDO
APROBAR EL REGLAMENTO DE DISTINCIONES COAM A LA OBRA DE LOS ARQUITECTOS, QUE QUEDA UNIDO AL PRESENTE COMO ANEXO.

ACUERDO
APROBAR EL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES ASESORAS, QUE QUEDA UNIDO AL PRESENTE COMO ANEXO.

ACUERDO
APROBAR EL REGLAMENTO DE PRECOLEGIADOS DEL COAM, QUE QUEDA UNIDO AL PRESENTE COMO ANEXO.

ACUERDO
NOMBRAR COLEGIADO DE HONOR DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID A DON ANTONIO LAMELA MARTÍNEZ.

ACUERDO

1º) SOLICITAR AL CSCAE LA INCLUSIÓN DE UN NUEVO APARTADO EN EL ARTÍCULO 47.2 DE LOS ESTATUTOS GENERALES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS Y SU CONSEJO SUPERIOR, CON EL SIGUIENTE TENOR:

"Art. 47.2.l).- Ofertar difundir o establecer relaciones laborales con otros arquitectos cuando incumplan la legislación vigente en materia laboral. No podrán encubrirse relaciones laborales bajo otras formas de contratación."

2º) SOLICITAR, ASIMISMO, AL CSCAE LA INCLUSIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO INDEPENDIENTE EN EL CAPÍTULO VIII DEL REGLAMENTO DE NORMAS DEONTOLÓGICAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL DE LOS ARQUITECTOS, CON EL SIGUIENTE TENOR:

"Ningún arquitecto podrá ofertar, difundir o establecer relaciones laborales con otros arquitectos cuando incumplan la legislación vigente en materia laboral. Así como, tampoco, podrán encubrir relaciones laborales bajo otras formas de contratación."

ACUERDO
SOLICITAR A LA JUNTA DE GOBIERNO QUE, UNA VEZ SEAN APROBADAS EN EL CSCAE LAS MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS GENERALES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS Y SU CONSEJO SUPERIOR, Y DEL REGLAMENTO DE NORMAS DEONTOLÓGICAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL DE LOS ARQUITECTOS SEÑALADAS EN EL ACUERDO PRECEDENTE, INICIE EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL COAM A EFECTOS DE SU INCORPORACIÓN EN LOS MISMOS.

ACUERDO
SOLICITAR A LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS LA APLICACIÓN, AL ÁMBITO DE LOS ESTUDIOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA, DEL CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE EMPRESAS DE INGENIERÍA Y OFICINAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS.

ACUERDO
RETIRAR DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL COAM AQUELLAS OFERTAS DE TRABAJO QUE INCUMPLAN LA LEGISLACIÓN LABORAL.

ACUERDO
LA OFICINA DE CONCURSOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID –OCAM- TENDRÁ COMO OBJETIVO PRIMORDIAL EN SU FUNCIONAMIENTO PARA PROMOVER Y GESTIONAR LOS CONCURSOS ENTRE ARQUITECTOS EL DE LA EJEMPLARIDAD.

ACUERDO
LA JUNTA DE REPRESENTANTES INSTA A LA JUNTA DE GOBIERNO A DIRIGIRSE AL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA PARA ABORDAR DE FORMA EFECTIVA EL DESARROLLO DE LOS CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE TODAS LAS DEMARCACIONES COLEGIALES EN ESPAÑA.